"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-CM-MPC

Calca, 20 de marzo de 2025

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA".

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, visto y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal denominada "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Calca", y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 0151-2025-OPP/MPC-C, de fecha 13/03/2025, la CPC. Jacqueline Moreno Torres – Jefe de Planificación y Presupuesto, presenta a Gerencia Municipal la propuesto de Reglamento del Presupuesto Participativo Basados por Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Calca, el cual deberá tener opinión legal y aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe Legal N° 191-2025-MPC-GM/OAJ con registro N° 1253 de fecha 17/03/2025, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara -Asesor Jurídico de la MPC, por las consideraciones expuestas, OPINA por DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo basado por Resultados para el año fiscal 2026-2028 en la Provincia de Calca, en cumplimiento a los artículos 53 y 104 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía al artículo 1 de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, cuya finalidad es la de general condiciones para promover un proceso técnico participativo y concertado con los diferentes actores sociales de la provincia de Calca dentro del enfoque de gestión por resultados, el reglamento debe ser regulado mediante ordenanza municipal, en observancia al artículo 40 de la Ley N° 27972 LOM y aprobado en sesión de concejo municipal en cumplimiento al numeral 1 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 0163-2025-OPP/MPC-C, de fecha 20 de marzo de 2025, el Lic. Adm. Edder J. Warthon Gamarra, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita que el reglamento sea aprobado en sesión de concejo municipal, de la misma manera, llevar a cabo las coordinaciones de la actividad a realizarse de acuerdo al cronograma propuesto y de ser el caso realizar los cambios que se requieran;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 20 de marzo de 2025, se puso en conocimiento del pleno, la propuesta de "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Calca; considerada como tema de Agenda de sesión, luego del debate y análisis del tema, el Concejo Municipal ***APROBO POR UNANIMIDAD****, dicha propuesta de Ordenanza Municipal que se adjunta a la presente;*

El Concejo Provincial de Calca, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 9° y 40° que establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal ha aprobado en "Sesión Ordinaria" la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA".

***Artículo 1.- APROBAR** el **Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2026-2028** de la Municipalidad Provincial de Calca, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el mismo que consta de 07 (siete) Capítulos, 24 (Veinticuatro) Artículos y 02 (dos) disposiciones complementarias finales.*

***Artículo 2.- CONVOCAR** a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Calca, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2026-2028.*

***Artículo 3.- FACULTAR** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.*

***Artículo 4.- DEROGAR** toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.*

***Artículo 5. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de planificación y Presupuesto y a los demás órganos y unidades competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.*

***Artículo 6°. - ENCARGAR**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca cumpla con publicar la presente Ordenanza Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C:
- G.M
- OPP
-Informática
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976